

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2020-00312-00**, informando que el apoderado de la parte ejecutante manifiesta el cumplimiento de la obligación y solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO I

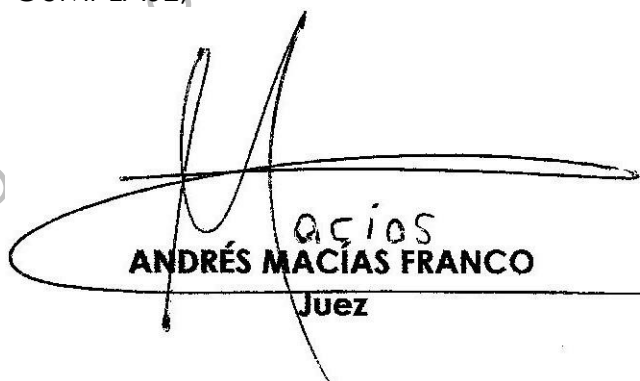
JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y atendiendo a lo manifestado por el procurador judicial de la parte ejecutante mediante memorial de fecha 6 de septiembre de 2021, visible en archivo 19 del plenario digital, en donde afirma el cumplimiento de la obligación por la cual se librara mandamiento ejecutivo, el Juzgado dispone:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso por **PAGO** total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso.
2. Sin costas.
3. **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


Macías
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez